OFICIO: DI/03101/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 03 DE JUNIO DE 2016.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AMPLIACIÓN DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **LEME590525HT0**
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **EMILIO LEDESMA MESA**
DOMICILIO FISCAL: **CERRO DEL COYOTE No. 115, COLONIA LAS AMERICAS Y/O CALLE HENEQUEN No. 332, COLONIA CERRITO COLORADO Y/O CERRO DEL COYOLOTE No.115, COLONIA LAS AMERICAS,**
LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERETARO, QRO

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1111063
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00156/2014
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2014
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE ABRIL DE 2014
IMPORTE HISTÓRICO: $816,134.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADOS A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00156/2014, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJETUVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ AMPLIAR LA GARANTÍA DEL CRÉDITO FISCAL CON CLAVE DE AUDITORIA 1111063 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA, ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS DE FECHA 03 Y 09 AMBAS DEL MES DE MAYO DE 2016, LLEVADAS A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR – EJECUTOR JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: EN EL DOMICILIO DE PRIV. CORREGIDORA, NÚMERO 26, COLONIA SAN PLABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 164538, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE

NO SE LOCALIZÓ EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN LA COLONIA SAN PABLO, PROCEDO A LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA Y SITO PRIV. CORREGIDORA, NÚMERO 26, COLONIA SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO., POR LA BÚSQUEDA REALIZADA ME UBICO EN UNA PRIVADA, EN ZONA URBANA, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN VARIAS PRIVADAS, MISMAS QUE SOLO ESTÁN REFERENCIADAS COMO 1ERA PRIVADA O 2A PRIVADA MARCADA CON UNA PLACA METÁLICA COLOR VERDE CON LETRAS BLANCAS QUE SE LOCALIZA EN ESQUINA CON LA CALLE PROLONGACIÓN CORREGIDORA, QUE INDICA: 1RA PRIVADA CORREGIDORA, COL. SAN PABLO; POR LO CUAL TENGO LA CERTEZA DE ESTAR EN LA CALLE CORRECTA, PROCEDO A LA BÚSQUEDA DEL NÚMERO 26, AL RECORRER TODA LA PRIVADA ME PERCATO QUE DE UN LADO DE LA PRIVADA SE ENCUENTRAN LOS NÚMEROS DEL 1,3,5,7,9,11,19,21,23 Y 45, SIN UN NÚMERO 26; Y DEL OTRO LADO DE LA PRIVADA LA NUMERACIÓN QUE APARECE MARCADA EN LOS DOMICILIOS APARECE EL 4, 8, 10,12,16,18,20 Y TERMINA EN EL NÚMERO 22, EL CUAL CORRESPONDE A UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DENOMINADO "CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE TONALLI" CLAVE 22DML0010Y, LUGAR DONDE TERMINA LA CALLE, Y SIGUIENDO LA NOMENCLATURA NO SE LOCALIZAN MÁS INMUEBLES, SIENDO ASÍ QUE EN LA COLONIA SAN PABLO, PRIV. CORREGIDORA DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/02216/2016 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016 RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1111063, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE EMILIO LEDESMA MESA, CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/00156/2014 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO LEGALMENTE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR. DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS; NO HA SIDO LOCALIZADO EL DOMICILIO. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN LA CITADA COLONIA SAN PABLO, PRIV. CORREGIDORA NO SE ENCUENTRA UN DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 26, AL INTENTAR OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU DOMICILIO, PREGUNTO A UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO QUE SE LOCALIZABA AL EXTERIOR DEL DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 12-B DE LA 2A PRIVADA, ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; DICHA PERSONA DE SEXO FEMENINO ME INDICA LLAMARSE GABRIELA MENDOZA (NO PROPORCIONA SU SEGUNDO APELLIDO), LA CUAL ME INFORMA AL CUESTIONARLE SI CONOCE AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA, A LO CUAL CONTESTA NEGATIVAMENTE, NO CONOCE A LA PERSONA QUE SE BUSCA, NI SU DOMICILIO, SIENDO TODO SU DICHO, LE PIDO SE IDENTIFIQUE, A LO CUAL SE NIEGA ARGUMENTANDO NO CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA; POR LO CUAL PROPORCIONO SU MEDIA FILIACIÓN: SEXO FEMENINO, ESTATURA UN METRO CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, DE 30 AÑOS DE EDAD APROXIMADA, CALCULADOS POR APRECIACIÓN, COMPLEXIÓN ROBUSTA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO CASTAÑO AL HOMBRO , CEJAS POBLADA DEPILADA, OJOS CAFÉ, NARIZ GRANDE , BOCA GRANDE, CARA REDONDA, MENTÓN AMPLIO, COMO SEÑA PARTICULAR USA ANTEOJOS Y TIENE PECAS EN LA CARA, LUNAR EN LA BARBILLA Y EN EL CUELLO. AL NO PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA PROCEDO A LA CIRCUNSTANCIACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASENTANDO LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. ANTE LO CUAL Y TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRAN MÁS PERSONAS A QUIENES CUESTIONAR SOBRE EL CONTRIBUYENTE BUSCADO PROCEDO A RETIRARME DEL LUGAR.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ACTA NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, CABE HACER MENCIÓN QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA NO SE ENCUENTRAN MÁS PERSONAS QUE PUEDAN FUNGIR COMO TESTIGOS; LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE Y MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA EN EL DOMICILIO DE CALLE LA PALMA NÚMERO 1, COLONIA RIEL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., SE ASENTARON LOS SIGUIENTES HECHOS: EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 164538, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN LA COLONIA RIEL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO, PROCEDO A LA BÚSQUEDA DEL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA Y SITO CALLE LA PALMA, NÚMERO 1, COLONIA RIEL, SAN JUAN DEL RIO, QRO., Y; POR LA BÚSQUEDA REALIZADA ME UBICO EN UNA CALLE MARCADA CON UNA PLACA METÁLICA COLOR BLANCA CON LETRAS NEGRAS QUE INDICA PROL LA PALMA, LA CUAL SE LOCALIZA EN LA ESQUINA DE LA CALLE CON INTERSECCIÓN DE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ: POR LO CUAL ME DA LA CERTEZA DE ESTAR EN LA CALLE CORRECTA, PROCEDO A LA BÚSQUEDA DEL NÚMERO 1, LOCALIZO UN INMUEBLE MARCADO CON DICHO NÚMERO, DONDE TENGO A LA VISTA UN INMUEBLE TIPO CASA HABITACIÓN, EN ZONA URBANA, DE APROXIMADAMENTE 10 METROS DE FRENTE; CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: FACHADA COLOR ROSA CON AZUL, UN SOLO PISO, PUERTA METÁLICA COLOR VERDE PISTACHE, UNA VENTANA DE HERRERÍA COLOR NEGRA CON VIDRIO TRANSPARENTE, DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA AL INICIO DE LA CALLE, SIENDO ASÍ QUE EN LA COLONIA RIEL, CALLE LA PALMA, NÚMERO 1 DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/02216/2016 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016 RESPECTO DE LA CLAVE DE AUDITORIA 1111063, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, A NOMBRE DE EMILIO LEDESMA MESA, CRÉDITOS QUE DERIVAN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE DF/RG/C/00156/2014 DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO LEGALMENTE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS; NO HA SIDO LOCALIZADO EL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO. EN ÉSE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN LA CITADA COLONIA RIEL, CALLE LA PALMA SE ENCUENTRA UN DOMICILIO MARCADO CON EL NÚMERO 1, EN EL CUAL SE OBSERVA UN NEGOCIO DE JUGOS Y LICUADOS, EN DICHO DOMICILIO ME ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/DN Y C.101/2016, CON VIGENCIA DEL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL LAE. JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA

AUTÓGRAFA; Y A QUIEN LE PREGUNTO SI CONOCE AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA Y SI VIVE AHÍ, LA PERSONA ME INFORMA QUE NO CONOCE A ESA PERSONA, QUE NO VIVE EN ESE DOMICILIO Y NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON LA PERSONA QUE SE BUSCA, LE PIDO SE IDENTIFIQUE A LO CUAL MANIFIESTA LLAMARSE BERENICE TREJO (NO PROPORCIONA SU SEGUNDO APELLIDO) Y SER OCUPANTE DEL INMUEBLE, ADEMÁS MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DE SU ABUELA SIN PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA, INFORMA QUE NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE BUSCADO Y NO VIVE EN ESE DOMICILIO, SIENDO TODO SU DICHO, LE PIDO SE IDENTIFIQUE, A LO CUAL SE NIEGA ARGUMENTANDO NO IDENTIFICARSE POR MOTIVOS DE SEGURIDAD; POR LO CUAL PROPORCIONO SU MEDIA FILIACIÓN: SEXO FEMENINO, ESTATURA 1.65 METROS, EDAD APROXIMADA DE 35 AÑOS, CALCULADOS POR APRECIACIÓN, COMPLEXIÓN ROBUSTA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO CORTO COLOR CASTAÑO TEÑIDO DE RUBIO, ONDULADO, CEJAS POBLADAS APARENTEMENTE DEPILADAS, OJOS CAFÉ CLAROS, NARIZ MEDIANA, BOCA MEDIANA, LABIOS DELGADOS, CARA REDONDA, MENTÓN OVALADO, COMO SEÑA PARTICULAR TIENE DIVERSOS LUNARES PEQUEÑOS EN LA CARA. AL NO PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA PROCEDO A LA CIRCUNSTANCIACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, ASENTANDO LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y ALCANCES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. ANTE LO CUAL Y TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRAN MÁS PERSONAS A QUIENES CUESTIONAR SOBRE EL CONTRIBUYENTE BUSCADO PROCEDO A RETIRARME DEL LUGAR. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN LA PRESENTE ACTA NO FUE POSIBLE LOCALIZAR EN EL DOMICILIO AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, CABE HACER MENCIÓN QUE AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA NO SE ENCUENTRAN MÁS PERSONAS QUE PUEDAN FUNGIR COMO TESTIGOS; LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO, OCTAVA FRACCIÓN I INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDE EN LA ESPECIE; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN IV Y 10 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 13 DE DICIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIFUNDIDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2014, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, CONTINUARÁN TRAMITÁNDOSE HASTA SU RESOLUCIÓN FINAL

CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES A SU INICIO, COMO ACONTECE EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1111063, AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02216/2016, POR EL CUAL SE ORDENA LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO AL CONTRIBUYENTE EMILIO LEDESMA MESA, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1111063, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151, 154 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCLL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LEME590525HT0
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EMILIO LEDESMA MESA
DOMICILIO FISCAL: CERRO DEL COYOTE No. 115, COLONIA LAS AMERICAS Y/O CALLE HENEQUEN No. 332, COLONIA CERRITO COLORADO Y/O CERRO DEL COYOLOTE No.115, COLONIA LAS AMERICAS, LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERETARO, QRO

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1111063
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00156/2014
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2014
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE ABRIL DE 2014
IMPORTE HISTÓRICO: $816,134.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) , LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/03101/2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016 Y AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DI/02216/2016. CONSTE.

_____
DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO No. DI/02216/2016
CVE AUDITORIA 1111063
EXPEDIENTE: LIR2200009/11
ASUNTO: Ampliación de Embargo.

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2016

NOMBRE: EMILIO LEDESMA MESA
DOMICILIO: PRIV. CORREGIDORA NÚMERO 26, COLONIA SAN PABLO QUERÉTARO, QRO., Y/O JURÍCA NÚMERO 26, COLONIA SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO Y/O LA PALMA NÚMERO 1, COLONIA RIEL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

La Secretaria de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cláusulas primera, segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos, 8 fracción IV y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "la Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro,difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre de 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, tal como sucede en la especie, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 8 fracción III, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones V, XIX y XXXI y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004, reformado mediante decreto publicado en el mismo Periódico Oficial el 14 de septiembre de 2012, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 65, 70, 134, fracción I, 135, 137, 141,145 primer párrafo, 150 fracción II, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación le comunica que en virtud del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/00156/2014, expediente LIR2200009/11 de fecha 25 de febrero de 2014, notificado legalmente el día 10 de abril de 2014, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de $816,134.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), no se encuentra debidamente garantizado, pues con el bien embargado mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo diligenciado en fecha 12 de junio de 2014, consistentes en:

1.- Bien inmueble ubicado en calle Henequen No. 332, colonia Cerrito Colorado, lote 46, manzana 32, clave catastral 140100127227046, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real 148835.

En relación con el inmueble embargado se dio inicio al procedimiento de remate, para tal efecto fue designado perito valuador el C. Ing. Jorge Isaac Aguilar Mendiola, quien rindió su avalúo en fecha 29 de septiembre de 2014, informando

que el valor comercial del inmueble asciende a la cantidad de $416,000.00 (Cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N), avalúo que le fue notificado legalmente en fecha 07 de noviembre del 2014 al contribuyente mediante estrados.

En consecuencia de lo anterior, esta autoridad emitió la convocatoria de remate en fecha 10 de noviembre de 2014, a celebrarse en única almoneda el día 08 de diciembre del mismo año, fijando una postura legal de $277,333.00 (Doscientos setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N), lo que representa el equivalente a las dos terceras partes del avalúo, mismo que sirve de base para el remate, en términos del artículo 179 del Código Fiscal de la Federación.

En fecha 08 de diciembre del 2014, se levantó el acta de remate en única almoneda desierta, ello en virtud de que no existieron posturas que calificar y una vez transcurrido el plazo de quince minutos sin que se presentaran interesados para adquirir el bien inmueble propiedad de Emilio Ledesma Mesa, el ubicado en calle Henequen número 332, colonia Cerrito Colorado, lote 46, manzana 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el folio 148835, fue declarada desierta la única almoneda, por lo que se procedió a la adjudicación del bien a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, quien por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas actúa como autoridad Fiscal Federal.

En consecuencia de lo anterior, al crédito fiscal se le aplicó la cantidad de cantidad de $249,600.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N), por concepto de adjudicación en un 60% (Sesenta por ciento) del valor del avaluo en terminos del artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:

APLICACIÓN DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS MENSUALES DE IVA	$70,139.00	1.3389	$93,768.82	67.80%	63,575.26	$23,629.82	157,344.08
enero	$23,277.00	1.3906	$32,368.99	67.80%	21,946.17	$9,091.99	54,315.16
febrero	$27,745.00	1.3867	$38,473.99	67.80%	26,085.36	$10,728.99	64,559.35
marzo	$9,712.00	1.3837	$13,438.49	67.80%	9,111.29	$3,726.49	22,549.78
abril	$17,419.00	1.3845	$24,116.60	67.80%	16,351.05	$6,697.60	40,467.65
mayo	$56,271.00	1.3913	$78,289.84	67.80%	53,080.51	$22,018.84	131,370.35
junio	$18,117.00	1.3898	$25,175.38	67.80%	17,068.90	$7,058.38	42,244.28
agosto	$57,358.00	1.3781	$79,045.05	67.80%	53,592.54	$21,687.05	132,637.59
septiembre	$1,559.00	1.3675	$2,131.93	67.80%	1,445.44	$572.93	3 577.37
octubre	$73,636 00	1.3622	$100,579.39	67.80%	68,192.82	$26,743 39	168,772.21
noviembre	$3,158.00	1.3527	$4,271.82	67.80%	2,896.29	$1,113 82	7,168 11
diciembre	$9,371.00	1.3471	$12,623.67	67.80%	8,558.84	$3,252.67	21,182.51
TOTAL	$367,962.00				341,904.47	$138,322	846,188.44

Aplicación de la adjudicación al crédito fiscal en 08 de diciembre de 2014, en cantidad de $249,600.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N).

	Pagos realizados				Saldos			
CONCEPTO	recargos	actualización	base	Total Cubierto	recargos	actualización	base	Saldo pendiente por subir
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS MENSUALES DE IVA	63,575.26	.00	.00	63,575.26	.00	23,629.82	70,139.00	93,768.82
enero	21,946.17	.00	.00	21,946.17	.00	9,091.99	23,277.00	32,368.99
febrero	26,085.36	.00	.00	26,085.36	.00	10,728.99	27,745.00	38,473.99
marzo	9,111.29	.00	.00	9,111.29	.00	3,726.49	9,712.00	13,438.49
abril	16,351.05	.00	.00	16,351.05	.00	6,697.60	17 419.00	24,116.60
mayo	53,080.51	.00	.00	53,080.51	.00	22,018.84	56,271.00	78,289.84
junio	17,068.90	.00	.00	17,068.90	.00	7,058 38	18,117.00	25,175.38
agosto	42,381.47	.00	.00	42,381.47	11,211.07	21,687.05	57,358.00	90,256.12
septiembre	.00	.00	.00	00	1,445.44	572.93	1,559.00	3,577.37
octubre	.00	.00	.00	.00	68,182.82	26,743.39	73,636.00	168,772.21
noviembre	.00	.00	.00	.00	2,896.29	1,113.82	3.158.00	7,168.11
diciembre	.00	.00	.00	.00	8,558.84	3,252.67	9,371.00	21,182 51
TOTAL				249,600.01				596,558.43

Quedando un saldo pendiente de pago al 8 de diciembre de 2014, en cantidad de $596,588.43 (Quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N), el cual continúa generando recargos y actualización hasta su total pago.

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó las gestiones de cobro respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00156/2014 a cargo del contribuyente **EMILIO LEDESMA MESA**, en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por la contribuyente antes citado, desprendiéndose la No localización del mismo en acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de marzo de 2016, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, quien se identifica con la constancia de identificación número D.I./D.N. y C. 0101/2016 con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, constancia que ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos, con firma autógrafa del que suscribe el acta circunstanciada y que hace constar lo siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó el domicilio de Emilio Ledesma Mesa como a continuación se narra: Que una vez constituido en la colonia las Américas, procedo a la búsqueda del domicilio proporcionado por la autoridad emisora y sito Cerro del Coyote, número 115, colonia las Américas; por la búsqueda realizada no encuentro una calle que sea identificada con el nombre del cerro del coyote, y tampoco que este identificada con alguna placa de vialidad haciendo referencia a la multicitada calle haciendo constar que el domicilio proporcionado por la autoridad y citado al rubo no ha podido ser localizado por el suscrito ejecutor, siendo así que en la colonia Las Américas donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Ampliación de embargo en cumplimiento al Mandamiento de ejecución número DI/01586/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, respecto de la calve de auditoría 1111063, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en madero 105, colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de Emilio Ledesma Mesa, crédito que derivan del documento determinante DF/RG/C/00156/2014 de fecha veinticinco de febrero de 2014, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del contribuyente o deudor y Datos del del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de Hechos; no ha sido localizado el domicilio. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en la citada colonia Las Américas, pregunte a algunas personas que transitaban por las calles acerca de la ubicación de la calle cerro del coyote a lo cual respondían negativamente, así como negándose siquiera a detenerse para interrogar de manera más extensa a la búsqueda del contribuyente. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a la circunstanciación de la presente acta, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar. Ante lo cual y toda vez que no se encuentran mas personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado procedo a retirarme del lugar. Por lo anteriormente señalado en la presente acta no fue posible localizar el domicilio del contribuyente Emilio Ledesma Mesa y/o a su Representante Legal, cabe hacer mención que al momento de llevar a cabo la diligencia no se encuentran más personas que puedan fungir como testigos; lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

Derivado de la solicitud de información formulada por esta Dirección de Ingresos, a la Director Estatal del Registro Civil de Querétaro, con oficio DI/01179/2016, obteniendo respuesta en fecha 04 de abril del año en curso, por el cual informó que se localizó el domicilio a nombre del C. EMILIO LEDESMA MESA, los ubicados en Priv. Corregidora número 26, colonia San Pablo Querétaro, Qro., y/o Jurica número 26, colonia San Pablo, Querétaro, Qro., y/o La Palma número 1, colonia Riel, San Juan del Río, Qro., por lo que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación el cual a la letra señala:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"Artículo 63.- Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

(...)" en relación con el:

"Articulo 10.- Se considera domicilio fiscal:

II. En el caso de personas morales:

a) Cuando sean residentes en el país, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio.

b) Si se trata de establecimientos de personas morales residentes en el extranjero, dicho establecimiento; en el caso de varios establecimientos, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en el país, o en su defecto el que designen.

Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Luego entonces, si de la documentación que integra el expediente controlado por esta autoridad se desprende que el contribuyente se encuentra localizable en los domicilios ubicados en Priv. Corregidora número 26, colonia San Pablo Querétaro, Qro., y/o Jurica número 26, colonia San Pablo, Querétaro, Qro., y/o La Palma número 1, colonia Riel, San Juan del Río, Qro., esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 65, 70 párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I y III, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación Por todo lo anteriormente expuesto y al no encontrarse garantizado la totalidad del crédito fiscal por concepto del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta resulta procedente ampliar la garantía del crédito fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, y para efectos de precisar el monto actualizado se le informa que el mismo se integra por los siguientes conceptos y se calculan a la fecha del presente oficio.

En consecuencia de lo anterior y considerando que no se encuentra satisfecho el interés fiscal, en apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

En consecuencia esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 25 de abril de 2016 como sigue:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.

FACTOR A APLICAR A IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

enero						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4267
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		83.8821	enero-2007		
febrero						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4227
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.1166	febrero-2007		
marzo						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4197
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		84.2986	marzo-2007		
abril						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4205
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		84.2483	abril-2007		
mayo						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4275
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		83.8373	mayo-2007		
junio						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4258
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		83.9380	junio-2007		
julio						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4197
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		84.2945	julio-2007		
agosto						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4140
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		84.6379	agosto-2007		
septiembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.4031
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		85.2951	septiembre-2007		
octubre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.3976
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		85.6275	octubre-2007		
noviembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2007	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.3878
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		86.2316	noviembre-2007		
diciembre						
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2008	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.3821
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		86.5881	diciembre-2007		

FACTOR A APLICAR A ISR

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2008	a	abril 2016			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		119.6810	marzo-2016	=	1.3717
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		87.2480	febrero-2008		

Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 07	83.8821	9 de enero de 2007
febrero 07	84.1166	9 de marzo de 2007
marzo 07	84.2986	10 de abril de 2007
abril 07	84.2483	10 de mayo de 2007
mayo 07	83.8373	8 de junio de 2007
junio 07	83.9380	10 de julio de 2007
julio 07	84.2945	10 de agosto de 2007
agosto 07	84.6379	10 de septiembre de 2007
septiembre 07	85.2951	10 de octubre de 2007
octubre 07	85.6275	10 de noviembre de 2007
noviembre 07	86.2316	10 de diciembre de 2007
diciembre 07	86.5881	10 de enero de 2008
febrero 08	87.2480	10 de marzo de 2008
marzo 16	119.6810	8 de abril de 2016

En virtud de que el contribuyente EMILIO LEDESMA MESA, omitió pagar las contribuciones determinadas en el oficio número DF/RG/C/00156/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, a que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses transcurridos.

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	27 de dic de 06	1.13%											
MAR	27 de dic de 06	1.13%	1.13%										
ABR	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%									
MAY	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%								
JUN	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%							
JUL	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%						
AGO	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%					
SEP	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%				
OCT	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%			
NOV	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%		
DIC	27 de dic de 06	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	
2007		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.25%	1.13%	0.00%
ENE	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEB	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAR	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABR	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAY	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUN	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUL	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGO	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEP	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCT	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
NOV	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
DIC	7 de dic de 07	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
2008		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEB	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAR	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABR	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAY	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUN	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUL	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGO	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEP	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCT	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
NOV	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
DIC	10 de nov de 08	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
2009		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEB	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAR	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABR	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAY	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUN	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUL	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGO	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEP	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCT	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
NOV	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
DIC	25 de nov de 09	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
2010		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEB	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAR	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABR	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAY	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUN	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUL	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGO	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEP	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCT	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
NOV	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
DIC	15 de nov de 10	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
2011		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	15 de nov de 11	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
FEB	15 de nov de 11		1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAR	15 de nov de 11			1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
ABR	15 de nov de 11				1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
MAY	15 de nov de 11					1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUN	15 de nov de 11						1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
JUL	15 de nov de 11							1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
AGO	15 de nov de 11								1.13%	1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
SEP	15 de nov de 11									1.13%	1.13%	1.13%	1.13%
OCT	15 de nov de 11										1.13%	1.13%	1.13%
NOV	15 de nov de 11											1.13%	1.13%
DIC	15 de nov de 11												1.13%
2012		1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%

IMPUESTO AL SOBRE LA RENTA

	FECHA DE PUBLICACION	2002	FECHA DE PUBLICACION	2009	FECHA DE PUBLICACION	2010	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2012	FECHA DE PUBLICACION	2013	
ENERO			10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%	17 de dic de 12	1.13%	
FEBRERO			10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%	17 de dic de 12	1.13%	
MARZO			10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%	17 de dic de 12	1.13%	
ABRIL	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
MAYO	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
JUNIO	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
JULIO	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
AGOSTO	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
SEPTIEMBRE	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
OCTUBRE	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
NOVIEMBRE	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
DICIEMBRE	7 de dic de 01	1.13%	10 de nov de 05	1.13%	25 de nov de 10	1.13%	15 de nov de 10	1.13%	16 de nov de 11	1.13%			
TOTAL		10.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		3.39%	67.80%

APLICACIÓN DE ACTUALIZACION Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS MENSUALES DE MA	$70,139.00	1.3717	$96,209.69	67.80%	1,854.88	$26,070.69	97,854.88
enero	$23,277.00	1.4297	$33,269.29	67.80%	669.72	$9,992.29	33,779.01
febrero	$27,745.00	1.4227	$39,472.61	67.80%	677.23	$11,727.61	40,150.01
marzo	$9,712.00	1.4197	$13,788.12	67.80%	237.05	$4,076.12	14,025.17
abril	$17,419.00	1.4205	$24,743.65	67.80%	425.16	$7,324.65	25,168.64
mayo	$56,271.00	1.4275	$80,326.65	67.80%	1,381.09	$24,055.65	81,707.84
junio	$16,117.00	1.4255	$25,631.21	67.80%	444.66	$7,714.21	26,075.87
agosto	$57,355.00	1.4140	$81,104.21	67.80%	12,607.16	$23,749.21	93,711.38
septiembre	$1,559.00	1.4031	$2,187.43	67.80%	1,438.07	$628.43	3,670.50
octubre	$73,633.00	1.3970	$103,195.18	67.80%	69,964.66	$29,562.18	173,159.17
noviembre	$3,156.00	1.3879	$4,382.95	67.80%	2,971.66	$1,224.95	7,354.64
diciembre	$9,371.00	1.3821	$12,951.85	67.80%	8,781.21	$3,580.85	21,732.85
TOTAL	$357,962.00				95,666.13	$149,435	618,598.95
						Gastos de Ejecución 2%	12,371.98

Procedimiento para el calculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el articulo 150, primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación, se determina el cobro de gastos de ejecución sobre base determinada de impuestos actualizados por $618,598.95 (Seiscientos dieciocho mil quinientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N), multiplicado por el 2%, da como resultando la cantidad de $12,371.98 (Doce mil trecientos setenta y un pesos 98/100 M.N) por concepto de gastos de ejecución.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	$70,139.00	$26,070.66	$0.00	$96,209.66
PAGOS MENSUALES DE IVA	$297,823.00	$123,368.42	$95,808.10	$516,999.52
GASTOS DE EJECUCIÓN				$12,371.98
TOTAL A PAGAR	$367,962.00	$149,439.08	$95,808.10	$625,581.00

(SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011 el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010.La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010.

Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se ofrecieron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, resulta procedente y se ordena ampliación de embargo, a efecto de que quede debidamente garantizado el interés fiscal.

Para la practica de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan como Notificadores/Ejecutores, debiendo identificarse al momento de la diligencia, a los C.C. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 005/2016, con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA, con la identificación número D.I./D.N. y C. 004/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, D.I./D.N. y C. 010/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, D.I./D.N. y C. 099/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA, D.I./D.N. y C. 101/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y/o ARACELI FRANCO FRANCO, D.I./D.N. y C. 100/2016 con fecha de expedición 04 de enero de 2016 y vigencia del 04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, adscritos a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberá llevar a cabo el embargo con todas las medidas legales necesarias para ello.

En el caso de que no efectúe el pago del crédito fiscal al momento de la diligencia de ampliación de embargo, y se trabe embargo sobre bienes muebles de su propiedad; con fundamento en el primer párrafo del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se hace saber al contribuyente deudor el derecho que tiene para establecer de común acuerdo con la autoridad el valor que deberá servir de base para la enajenación de los mismos para efecto de lo cual deberá acudir ante el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos, ubicada en Madero 105 Poniente, Colonia Centro, de esta ciudad, dentro del plazo de seis días hábiles que se computaran a partir de la fecha de la realización del embargo, apercibido que de no hacerlo, se designara perito valuador para que practique el avalúo correspondiente.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles. Asimismo con fundamento en los artículos 162 y 163 del citado Código Tributario se autorizan las medidas de apremio correspondientes a efecto de llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución en término de lo aquí ordenado.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/IGC/MCH

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: Sin datos de RFC.
Nombre, Denominación o Razón Social: Emilio Ledesma Mesa.
Domicilio: Calle La Palma, número 1, colonia Riel, San Juan del Rio, Qro.
Referencia: Sin datos de referencia.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02216/2016
Clave de auditoria: 1111063
Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo.
De fecha(s): 25 de Abril de 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Rio, Qro., siendo las DIEZ horas con CINCUENTA Y CINCO minutos del día NUEVE del mes de MAYO del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que en el domicilio no se localizó al contribuyente Emilio Ledesma Mesa** como a continuación se narra: Que una vez constituido en la Colonia Riel en el Municipio de San Juan del Rio, Qro, procedo a la búsqueda del domicilio proporcionado por la Autoridad Emisora y sito calle La Palma, número 1, colonia Riel, San Juan del Rio, Qro. y; por la búsqueda realizada me ubico en una calle marcada con una placa metálica color blanca con letras negras que indica PROL LA PALMA, la cual se localiza en la esquina de la calle con intersección de la calle Belisario Domínguez: por lo cual me da la certeza de estar en la calle correcta, procedo a la búsqueda del número 1, localizo un inmueble marcado con dicho número, donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, en zona urbana, de aproximadamente 10 metros de frente; con las siguientes características físicas: Fachada color rosa con azul, un solo piso, puerta metálica color verde pistache, una ventana de herrería color negra con vidrio transparente, dicho inmueble se localiza al inicio de la calle, siendo así que en la Colonia Riel, calle La Palma, número 1 donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Ampliación de Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02216/2016** de fecha **25 de Abril de 2016** respecto de la clave de auditoria 1111063, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **Emilio Ledesma Mesa**, créditos que derivan del documento determinante DF/RG/C/00156/2014 de fecha Veinticinco de Febrero de 2014, notificado legalmente el día 10 de Abril de 2014, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que

están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos; no ha sido localizado el contribuyente en el domicilio. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en la citada colonia Riel, Calle La Palma se encuentra un domicilio marcado con el número 1, en el cual se observa un negocio de jugos y licuados, en dicho domicilio me atiende una persona de sexo femenino ante quien me identifico con constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; y a quien le pregunto si conoce al contribuyente **EMILIO LEDESMA MESA** y si vive ahí, la persona me informa que no conoce a esa persona, que no vive en ese domicilio y no tienen relación alguna con la persona que se busca, le pido se identifique a lo cual manifiesta llamarse Berenice Trejo (no proporciona su segundo apellido) y ser ocupante del inmueble, además manifiesta que el inmueble es propiedad de su abuela sin proporcionar el nombre de la propietaria, informa que no conoce al contribuyente buscado y no vive en ese domicilio, siendo todo su dicho, le pido se identifique, a lo cual se niega argumentando no identificarse por motivos de seguridad; por lo cual proporciono su media filiación: Sexo femenino, estatura 1.65 metros, edad aproximada de 35 años, calculados por apreciación, complexión robusta, tez morena clara, cabello corto color castaño teñido de rubio, ondulado, cejas pobladas aparentemente depiladas, ojos café claros, nariz mediana, boca mediana, labios delgados, cara redonda, mentón ovalado, como seña particular tiene diversos lunares pequeños en la cara. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a la circunstanciación de la presente acta, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar. Ante lo cual y toda vez que no se encuentran más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado procedo a retirarme del lugar. Por lo anteriormente señalado en la presente acta no fue posible localizar en el domicilio al contribuyente **Emilio Ledesma Mesa** y/o a su Representante Legal, cabe hacer mención que al momento de llevar a cabo la diligencia no se encuentran más personas que puedan fungir como testigos; lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.----------

Reporte Fotográfico:

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con VEINTICINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de

Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

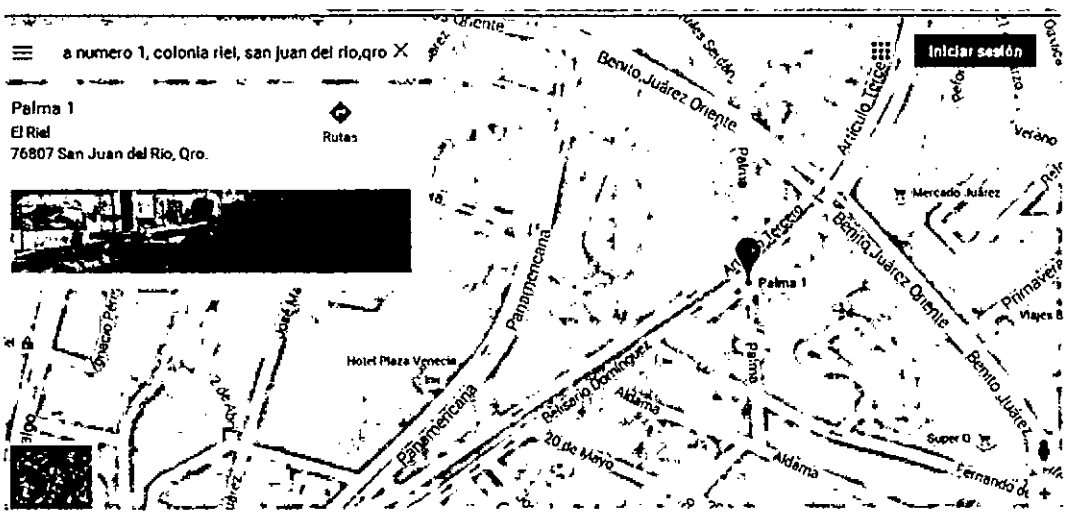

José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: Sin datos de RFC.
Nombre, Denominación o Razón Social: Emilio Ledesma Mesa.
Domicilio: Priv. Corregidora, número 26, colonia San Pablo, Querétaro, Qro.
Referencia: Sin datos de referencia.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02216/2016
Clave de auditoria: 1111063
Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo.
De fecha(s): 25 de Abril de 2016.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las TRECE horas con CINCUENTA Y CINCO minutos del día TRES del mes de MAYO del año Dos Mil Dieciséis, el suscrito C. José David Aboytes García, con número de empleado 164538, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a **que no se localizó el domicilio del contribuyente Emilio Ledesma Mesa** como a continuación se narra: Una vez constituido en la Colonia San Pablo, procedo a la búsqueda del domicilio proporcionado por la Autoridad Emisora y sito Priv. Corregidora, número 26, colonia San Pablo, Querétaro, Qro., por la búsqueda realizada me ubico en una privada, en zona urbana, debido a que se encuentran varias privadas, mismas que solo están referenciadas como 1era privada o 2a privada marcada con una placa metálica color verde con letras blancas que se localiza en esquina con la calle prolongación corregidora, que indica: 1ra Privada corregidora, col. San Pablo; , por lo cual tengo la certeza de estar en la calle correcta, procedo a la búsqueda del número 26, al recorrer toda la privada me percato que de un lado de la privada se encuentran los números del 1,3,5,7,9,11,19,21,23 y 45, sin un número 26; y del otro lado de la privada la numeración que aparece marcada en los domicilios aparece el 4, 8, 10,12,16,18,20 y termina en el número 22, el cual corresponde a un centro de atención múltiple denominado "Centro de atención múltiple Tonalli" clave 22DML0010Y, lugar donde termina la calle, y siguiendo la nomenclatura no se localizan más inmuebles, siendo así que en la Colonia San Pablo, Priv. Corregidora donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Ampliación de Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/02216/2016** de fecha **25 de Abril de 2016** respecto de la clave de auditoria 1111063, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de **Emilio Ledesma Mesa**, créditos que

José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

derivan del documento determinante DF/RG/C/00156/2014 de fecha Veinticinco de Febrero de 2014, notificado legalmente el día 10 de Abril de 2014, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos; no ha sido localizado el domicilio. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en la citada colonia San Pablo, Priv. Corregidora no se encuentra un domicilio marcado con el número 26, al intentar obtener información sobre el contribuyente **Emilio Ledesma Mesa** y/o su representante legal y/o su domicilio, pregunto a una persona de sexo femenino que se localizaba al exterior del domicilio marcado con el número 12-B de la 2a privada, ante quien me identifico con constancia de identificación número DI/DN Y C.101/2016, con vigencia del cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, expedido el Cuatro de Enero de Dos Mil Dieciséis, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; dicha persona de sexo femenino me indica llamarse Gabriela Mendoza (no proporciona su segundo apellido), la cual me informa al cuestionarle si conoce al contribuyente **EMILIO LEDESMA MESA**, a lo cual contesta negativamente, no conoce a la persona que se busca, ni su domicilio, siendo todo su dicho, le pido se identifique, a lo cual se niega argumentando no contar con identificación al momento de la diligencia; por lo cual proporciono su media filiación: Sexo femenino, estatura un metro con setenta y cinco centímetros, de 30 años de edad aproximada, calculados por apreciación, complexión robusta, tez morena clara, cabello castaño al hombro , cejas poblada depilada, ojos café, nariz grande , boca grande, cara redonda, mentón amplio, como seña particular usa anteojos y tiene pecas en la cara, lunar en la barbilla y en el cuello. Al no poder llevar a cabo la diligencia procedo a la circunstanciación de la presente acta, asentando lo anterior para los fines y alcances legales a los que haya lugar. Ante lo cual y toda vez que no se encuentran más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente buscado procedo a retirarme del lugar. Por lo anteriormente señalado en la presente acta no fue posible localizar el domicilio del contribuyente **Emilio Ledesma Mesa** y/o a su Representante Legal, cabe hacer mención que al momento de llevar a cabo la diligencia no se encuentran más personas que puedan fungir como testigos; lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.----------

Reporte Fotográfico:

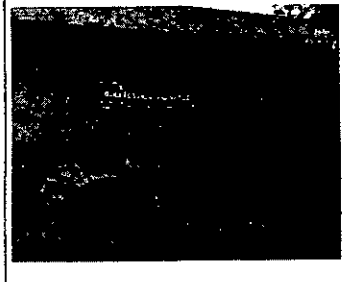

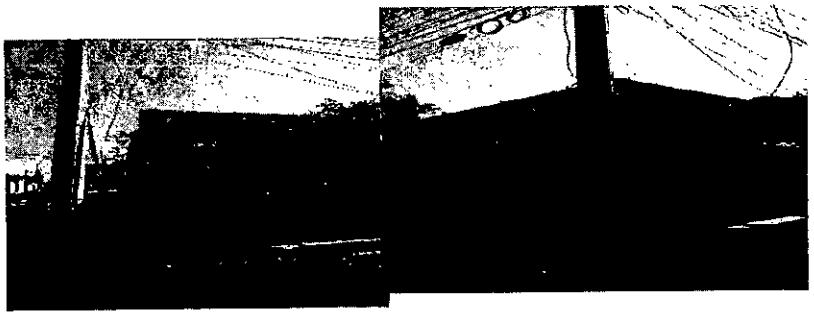

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con quince minutos del día en que se

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.

actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:

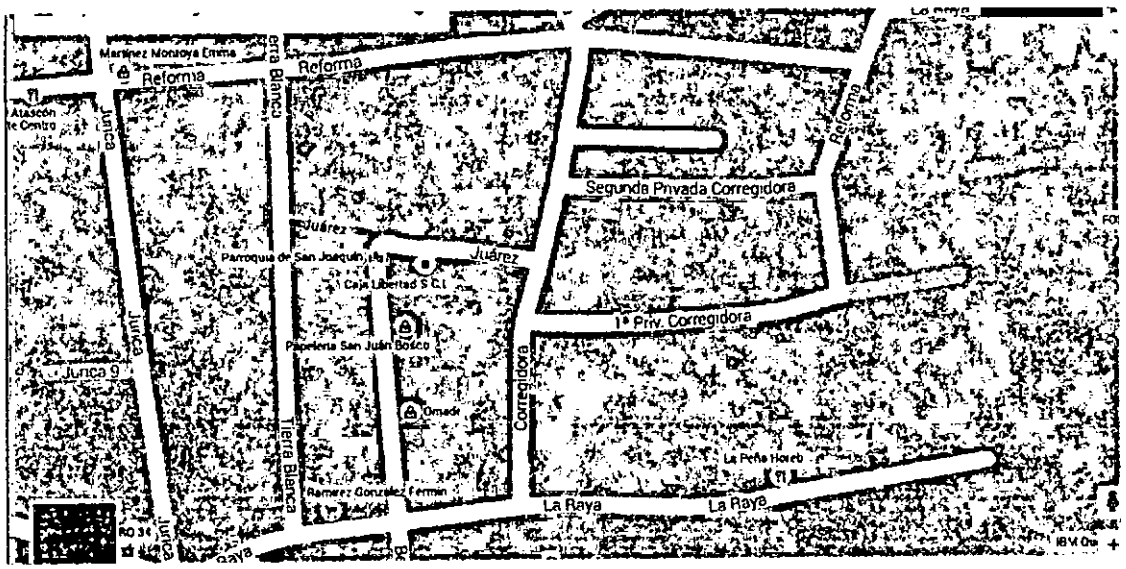

José David Aboytes García.
Verificador, Notificador y Ejecutor.